y seria vn auto contra la autoridad de V.S. Pues demas de otros
muchos Jurados q en este ayuntamiento V.S. a tesçeuido y de ordinaçion
Desaue para eximirse de cobrar bulas a muy pocos dias q V.S. Deçiuio
por Jurado llanamente sin y interbalo alguno ni condiçion a Frãco Lopez
Deçator nombrado para cobrar las dichas bulas Auiendolas acetado como
a cato llanamente el tal nombramiento q se hizo de Deçator de bulas lo qual
no a hecho el dicho diego sanches antes siempre se a defendido y contradicho
tal nombramiento por muchas y muy Justas causas q a tenido y tiene de no
cobrarlas, por tanto Pedimos y supplicamos a V.S. y siendo necesario hablar
do con el deuido acatamiento Requerimos admita V.S. y Desaba llana
mente sin condiçion alguna al dicho diego sanches tuuiere que segun y como
lo manda su Magestad por su real titulo y no de otra manera con protestaçion
que para ello hacemos de qualquier cosa q en contrario desto se hiciere no
por Judique en manera alguna a los tales preuilegios y preminencias que su mag.
nos a concedido y concede a los tales nros offiçios ni aya de ser Judicar al dicho
diego sanches en caso q se Desaua con qualquier condiçion y de lo contrario Pro
testamos de dar notiçia a su mag. y señores de su Real consejo y protestamos
daños y costas personales y procesales contra los caballeros regidores y Jurados
que no uinieren y se conformaren con este requerimiento y lo pedimos por testimo

Alonso de Mortera
don pedro
Escuera